



Contrato de prestación de servicio, relativo a la “**Aplicación, calificación y emisión de reportes de resultados de los exámenes Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) en su modalidad Examen desde Casa y Examen General del Egreso de la Licenciatura (EGEL)**”, que celebran por una parte, el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL ITSOEH**”, representado en este acto por el **C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga**, en su carácter de Director General y por la otra parte el **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CENEVAL**”, representada por el Lic. Jorge Tamayo Castroparedes, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE “EL ITSOEH”

I.1 Declara “**EL ITSOEH**” a través de su Representante Legal el **C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga**, que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2 Que es un Organismo Público que tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3 Que se encuentra representado por el C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga, en su carácter de Director General, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 08 de abril de 2019, que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 19 fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.4 Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2021 y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021, autorizado por la Junta Directiva de fecha 18 de enero de 2021, y artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera procedente efectuar la contratación del servicio de “**Aplicación, calificación y emisión de reportes de resultados de los exámenes Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) en su modalidad Examen desde Casa y Examen General del Egreso de la Licenciatura (EGEL)**”, con cargo al componente “**Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas Formados**” y a la actividad “**Evaluación a estudiantes o aspirantes de educación superior**”, del Presupuesto “**Federal y Fiscal**” que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato.

I. De “EL CENEVAL”:

II. 1 Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número 87,036 del 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales y civiles número 32,348 de fecha 21 de junio de 1994.

II. 2 Que su objeto social, es el de contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas. Asimismo, mediante evaluaciones para efectos de certificación y recertificación de profesionistas a cargo de las entidades que correspondan, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus Estatutos.





II. 3 Que el Lic. Jorge Tamayo Castroparedes, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número 120,790, de fecha 2 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 49, de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente acto jurídico no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II. 4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNE 940 509 K59.

II. 5 Que es titular de los derechos patrimoniales de la obra denominada “METODOLOGÍA CENEVAL”, lo cual acredita con el certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con registro número 03-2008-040214170500-01, de fecha 18 de abril de 2008, con base en la cual desarrolló los exámenes requeridos por “EL ITSOEH”.

II. 6 Que su domicilio es el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000 en la Ciudad de México.

III. DE “LAS PARTES”

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la aplicación, la calificación y la emisión de reportes de resultados de los exámenes que se mencionan a continuación:

Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) en su modalidad “Examen desde Casa”.

Examen General del Egreso de la Licenciatura (EGEL – PLUS) en su modalidad de aplicación de “Examen desde casa” e impreso en las fechas nacionales, los cuales se señalan a continuación:

Tipo de Examen

- a) Administración (EGEL-ADMON)
- b) Arquitectura (EGEL-ARQUI)
- c) Informática (EGEL-INFO)
- d) Ingeniería Computacional (EGEL-ICOMPU)
- e) Ingeniería en Alimentos (EGEL-IALI)
- f) Ingeniería Industrial (EGEL-IINDU)
- g) Ingeniería Mecánica Eléctrica (EGEL-IME)

- 1. Exámenes Diagnósticos de Licenciatura
 - a) Examen Intermedio para la Licenciatura en Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI)
 - b) Examen Intermedio para la Licenciatura en Negocios (EXIL-NEGOCIOS)

Los exámenes mencionados son propiedad de “EL CENEVAL”, los cuales en lo sucesivo se denominarán como “LOS EXAMENES”, mismos que se aplicarán a los sustentantes de “EL ITSOEH”.





2. Acordar las características de la aplicación con “EL CENEVAL, mediante el formato “Solicitud de Aplicación”. La “Solicitud de Aplicación” deberá recibirse con al menos 40 días hábiles previos a la fecha programada para la aplicación, misma que será revisada y acordada de manera conjunta con “EL CENEVAL”.
3. Registrar a los sustentantes en el sistema de registro de “EL CENEVAL” o en su plataforma, de acuerdo con el período especificado en el formato “Solicitud de Aplicación”. En caso de que “EL ITSOEH” opte por realizar el registro en su plataforma, éste deberá cumplir con la estructura y datos requeridos en el diccionario de datos que establezca “EL CENEVAL” y enviar el archivo de registro correspondiente, en la fecha acordada.
4. Designar al responsable operativo, el cual deberá establecer comunicación con el ejecutivo institucional asignado por “EL CENEVAL” y solicitar la aplicación de uno o más exámenes.
5. Informar a los sustentantes que participarán en la aplicación de “LOS EXÁMENES”, sobre las reglas que deberán de atender para el correcto desarrollo de los mismos.
6. Realizar el diagnóstico y/o encuesta según corresponda, de las condiciones técnicas de los equipos de cómputo y conexión de internet de los sustentantes, con la finalidad de conocer la viabilidad de realizar el proceso de evaluación bajo los principios de igualdad y equidad educativa.
7. Considerar alguna otra estrategia específica para apoyar a los sustentantes que no cuentan con las condiciones necesarias de equipo, conectividad (internet) u otra circunstancia, habilitando pequeños centros de cómputo en la propia institución, tomando en cuenta las disposiciones de seguridad, que indiquen las autoridades correspondientes y que serán utilizados sólo por quienes no tengan acceso a equipos de cómputo en casa.
8. Los centros de cómputo deberán contar con las condiciones mínimas siguientes:
 - a) Capacidad suficiente para atender a los sustentantes.
 - b) Ventilación natural o artificial que permita la circulación constante del aire;
 - c) Iluminación que permita la lectura y resolución del examen;
 - d) Alejado de fuentes de sonidos estruendosos y otros distractores;
 - e) Asientos individuales, tabloneros o mesas sin daños en su estructura general, con una superficie lisa y plana;
 - f) Pasillos entre filas que permitan el desplazamiento del aplicador y de los sustentantes y con los requerimientos de las medidas de la sana distancia;
 - g) Rutas de evacuación en caso de siniestro;
 - h) Lugares de fácil acceso, en caso de atender aspirantes con problemas motrices que comprometan su desplazamiento.
9. Designar al responsable técnico, el cual deberá llenar y enviar a “EL CENEVAL” el “Cuestionario para el responsable de infraestructura tecnológica de la sede”, en caso de que se habiliten pequeños centros de cómputo en la propia institución para los sustentantes que no cumplen con las condiciones técnicas de los equipos de cómputo y conexión de internet.
10. Disponer de un grupo de apoyo que brinde soporte técnico a los sustentantes antes y durante la aplicación del examen de práctica y real.
11. Verificar que los sustentantes realicen el examen de práctica con la finalidad que se familiarice con el sistema, que simule una experiencia de “Examen desde casa” y que, con la debida anticipación, pueda detectar y prevenir cualquier problema de instalación del software, así como resolver las dudas que le pudieran surgir acerca del funcionamiento del sistema antes del día de la aplicación del examen real.
12. Verificar que los correos electrónicos proporcionados por los sustentantes durante el registro sean correctos y en su caso, enviarlos al ejecutivo institucional, al menos 20 días hábiles antes de la aplicación.
13. Concluir el periodo de registro al menos 20 días hábiles antes de la fecha de aplicación.





- d) Pupitres o asientos individuales, tabloneros o mesas sin daños en su estructura general, con una superficie de escritura lisa y plana que no maltrate las hojas de respuestas; y
 - e) Pasillos entre filas que permitan el desplazamiento de los sustentantes y del aplicador.
10. Contar con accesos para personas con discapacidad, así como espacios en planta baja para la atención de dicha población.
 11. Contar con servicios sanitarios suficientes para los sustentantes, limpios y con consumibles básicos como toallas de papel; papel sanitario; agua y jabón.
 12. Contar con las medidas sanitarias y de protección civil que permitan salvaguardar la integridad de las personas que participan en la aplicación de los exámenes, de conformidad con la normatividad establecida por **“EL CENEVAL”**.
 13. Disponer de un lugar para el resguardo del material impreso, el cual podrá ser un anexo, cubículo, bodega u oficina sin falso techo o placas falsas de techo y con piso de cemento, el cual deberá cubrir las características mínimas siguientes:
 - a) Contar con las dimensiones físicas adecuadas para el resguardo, de acuerdo con la cantidad de material;
 - b) Contar con una sola puerta de acceso;
 - c) Contar con cerradura en puerta y seguros en ventanas;
 - d) Contar con iluminación que permita ver todo el material resguardado;
 - e) Contar con ventilación que permita la circulación constante del aire; y,
 - f) Estar alejado de zonas de tránsito de personas, de construcción o donde se manejen materiales inflamables.
 14. Implementar las medidas necesarias para el resguardo, la confidencialidad, el control y el perfecto estado de los materiales de aplicación, los cuales deberán ser custodiados antes, durante y después de la aplicación.
 15. Recibir los materiales de aplicación impresos, en empaques cerrados con fleje y notificar a **“EL CENEVAL”** sobre la llegada de la totalidad de las cajas que contengan dichos materiales, de conformidad con la fecha señalada en el formato **“Solicitud de Aplicación”**
 16. Notificar de inmediato a **“EL CENEVAL”**, sobre cualquier situación que pudiere poner en riesgo la aplicación de los exámenes.
 17. Devolver, en su caso, a **“EL CENEVAL”** los materiales de aplicación utilizados y los no utilizados, de conformidad con lo establecido en el formato **“Solicitud de Aplicación”**.
 18. Pagar a **“EL CENEVAL”** los gastos de envío, en caso de solicitar material de aplicación adicional al contemplado en el formato **“Solicitud de Aplicación”**.
 19. Responder a **“EL CENEVAL”** por los daños y perjuicios que, en su caso, le ocasione por el extravío o sustracción de materiales o insumos proporcionados para llevar a cabo la aplicación de **“LOS EXÁMENES”**.
 20. Las demás que **“EL CENEVAL”** establezca o se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL CENEVAL”.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **“EL CENEVAL”** se obliga a lo siguiente:

Para la aplicación de “LOS EXÁMENES” EXANI II y EGEL – PLUS en su modalidad “Examen desde casa”:

1. Proporcionar a **“EL ITSOEH”**, la información necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato, así como la normatividad aplicable durante la aplicación del examen.





4. Enviar a “EL ITSOEH” los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuestas y las USB de seguridad, conforme con lo establecido en el formato “Solicitud de Aplicación”, el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados.
5. Designar y enviar a los auxiliares de aplicación de “LOS EXÁMENES”, de conformidad con lo establecido en el formato “Solicitud de Aplicación”, el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados.
6. Aplicar “LOS EXÁMENES”, en las fechas y en los lugares señalados por “EL ITSOEH”, de conformidad con lo establecido en el formato “Solicitud de Aplicación”.
7. Calificar y emitir los reportes de resultados de “LOS EXÁMENES” de acuerdo con las especificaciones que aparecen en el Anexo IV y en los tiempos de entrega señalados en el formato “Solicitud de Aplicación”.
8. Resguardar con las más estrictas normas de confidencialidad, la información de los resultados obtenidos en las evaluaciones de “EL ITSOEH”.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

SEXTA. REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

En caso de reprogramación o cancelación de la aplicación de “LOS EXÁMENES” por causas imputables a “EL ITSOEH”, ésta se obliga a pagar a “EL CENEVAL” los costos que se originen por tal situación, de conformidad con lo siguiente:

1. En caso de reprogramar la aplicación, pagará únicamente los gastos administrativos generados hasta esa fecha.
2. En caso de cancelar la aplicación en un periodo mayor a 20 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato “Solicitud de Aplicación”, pagará únicamente los gastos administrativos generados hasta esa fecha.
3. En caso de cancelar la aplicación de 20 a 11 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato “Solicitud de Aplicación”, pagará el 30% del costo total.
4. En caso de cancelar la aplicación de 10 a 6 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato “Solicitud de Aplicación”, pagará el 50% del costo total.
5. En caso de cancelar la aplicación en un periodo menor a 6 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato “Solicitud de Aplicación”, pagará el costo total.

SÉPTIMA. CAMBIO DE SEDE DE LA APLICACIÓN, APERTURA DE NUEVA SEDE DE APLICACIÓN O CAMBIO DE FECHA DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de cambio de sede de aplicación, apertura de una nueva sede de aplicación o cambio de fecha de aplicación de “LOS EXÁMENES”, “EL ITSOEH” se obliga a informar dicha circunstancia inmediatamente a “EL CENEVAL”, por lo que deberá modificar y enviar el formato “Solicitud de Aplicación” a “EL CENEVAL”, para que éste informe si es posible llevar a cabo la modificación solicitada y, en su caso, se emita la cotización correspondiente.

OCTAVA. RESPONSABLES.

Los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento son por “EL CENEVAL”, el titular de la Dirección de los EXANI, el titular de la Dirección de los EGEL y el titular de la Dirección de Operación, según corresponda y por “EL ITSOEH”, la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico o quienes éstos designen o los sustituyan en sus cargos.





Queda expresamente pactado por “**LAS PARTES**” que no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por contingencia sanitaria, huelga, paro de labores académicas o administrativas o desastres naturales. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente se determinen.

DÉCIMA CUARTA. FORMA DE PAGO

“**EL ITSOEH**” cubrirá el precio pactado por la prestación del servicio, en la oficina del Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Subdirección de Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores, previa prestación del servicio de que se trata, lo cual se demostrara mediante los CFDÍ’S originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de “**EL ITSOEH**”, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo, al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo que para el ejercicio fiscal 2021 se apruebe.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

“**EL CENEVAL**”, se obliga a prestar los servicios conforme a lo convenido y aprobado por “**LAS PARTES**” que firman este instrumento a partir del día trece de julio y concluirá el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

“**LAS PARTES**” podrán modificar o adicionar el contenido del presente instrumento mediante acuerdo por escrito. Dichos cambios entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

“**EL CENEVAL**”, efectuara la prestación de los servicios, objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

En términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, “**EL CENEVAL**” es y será el único responsable y obligado a cumplir con las disposiciones laborales, fiscales, salariales, prestaciones, de seguridad social y cualquiera que sea aplicable en relación y con motivo de sus relaciones de trabajo, profesionales o contractuales con el personal que tiene contratado a su cargo, y a través del cual realice la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que no existirá relación laboral, sustitución o solidaridad patronal por parte de “**EL ITSOEH**” respecto de los empleados de “**EL CENEVAL**”.

En caso de que exista alguna controversia de carácter civil, mercantil o laboral entre cualquiera de “**LAS PARTES**” y sus trabajadores, la parte involucrada se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación a la parte afectada, por lo que deberá cubrir todos los gastos que se generen por dicha situación.

“**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación aplicable, en relación con sus trabajadores, particularmente en materia de seguridad social y fiscal, así como el pago oportuno de las cuotas derechos y contribuciones que correspondan.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

Para el caso de que “**EL CENEVAL**” no preste los servicios a entera satisfacción de “**EL ITSOEH**”, en el plazo previsto, “**EL ITSOEH**” retendrá y aplicara a favor de la misma como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de “**EL ITSOEH**”, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

“**EL CENEVAL**”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “**EL ITSOEH**” que no le fue posible realizar oportunamente el servicio y el suministro de los materiales por causas de fuerza mayor a su voluntad.



Examen General para el Egreso de la Licenciatura EGEL

Tipo de examen	Aplicación en papel / en línea				Aplicación desde casa	Forma de pago
	Aplicación nacional		Aplicación institucional			
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Precio unitario	

Carreras de Ciencias Sociales y Humanidades

Administración (EGEL-ADMIN) o EGEL Plus¹	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	<p>* Si su registro es a través del portal del CENEVAL, el pago será referenciado de acuerdo a las indicaciones en el pase de ingreso.</p> <p>** Si su pase de ingreso NO contiene los datos para el pago, deberá acudir a la Institución donde presentará el examen para que le proporcione la cuenta bancaria.</p>
--	----	----------	----	----------	----------	--

* Los mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

* Los datos bancarios, para las Instituciones Educativas que realicen pagos globales, se indican en la factura.

* Precios en moneda nacional.

* Precios exentos de IVA.

* Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

* Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.

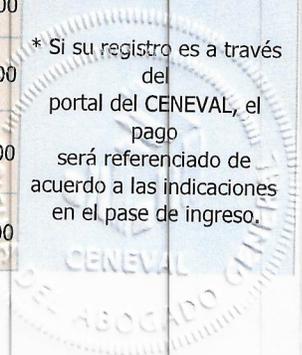
Examen General para el Egreso de la Licenciatura EGEL

Tipo de examen	Aplicación en papel / en línea				Aplicación desde casa	Forma de pago
	Aplicación nacional		Aplicación institucional			
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Precio unitario	

Carreras de Diseño, Ingeniería y Arquitectura

Arquitectura (EGEL-ARQUI)	30	2,950.00	50	3,860.00	2,825.00	<p>* Si su registro es a través del portal del CENEVAL, el pago será referenciado de acuerdo a las indicaciones en el pase de ingreso.</p>
Arquitectura EGEL Plus¹ - ARQUI	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	
Informática (EGEL-INFO) o EGEL Plus¹	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	
Ingeniería en Alimentos (EGEL-IALI) o EGEL Plus¹	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	

* Si su registro es a través del portal del CENEVAL, el pago será referenciado de acuerdo a las indicaciones en el pase de ingreso.



Exámenes Nacionales de Ingreso EXANI

Tipo de examen	Mínimo de exámenes		Precio unitario	Forma de pago
	CDMX y área metropolitana	Otras entidades		
Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)				
Versión Completa: admisión y diagnóstico	50	70	240.00	Los datos bancarios para las Instituciones Educativas se indican en la factura.
Admisión			229.00	

Nota: 1. En el caso de la aplicación especial, si el EXANI- III se aplica con otro examen, no se requiere un mínimo de sustentantes; en caso contrario el mínimo será de 40.

Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)

EXANI II (<i>Nuevo examen</i>)	50	70	240.00	Los datos bancarios para las Instituciones Educativas se indican en la factura.
----------------------------------	----	----	--------	---

Exámenes Diagnósticos

Examen Intermedio para la Licenciatura (EXIL)

Tipo de examen	Aplicación en línea	Aplicación lápiz-	Forma de pago
	Precio unitario	Precio unitario	
CBI (Ciencias Básicas de Ingenierías)	255.00	405.00	Los datos bancarios para las Instituciones Educativas se indican en la factura.
NEGOCIOS	255.00	405.00	

⚡ Los mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

⚡ Los datos bancarios, para las Instituciones Educativas que realicen pagos globales, se indican en la factura.

⚡ Precios en moneda nacional.

⚡ Precios exentos de IVA.

⚡ Precios sujetos a cambio sin previo aviso.




Ingeniería Computacional (EGEL-ICOMPU) o EGEL Plus¹	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	** Si su pase de ingreso NO contiene los datos para el pago, deberá acudir a la Institución donde presentará el examen para que le proporcione la cuenta bancaria.
Ingeniería Industrial (EGEL-IINDU) o EGEL Plus¹	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	
Ingeniería Mecánica Eléctrica (EGEL-IME) o EGEL Plus¹	30	1,800.00	50	2,335.00	1,715.00	

Nota importante:

2. Cuando una institución solicite que el registro y aplicación del EGEL se lleve a cabo en sus instalaciones durante

Los mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

- * Los datos bancarios, para las Instituciones Educativas que realicen pagos globales, se indican en la factura.
- * Precios en moneda nacional.
- * Precios exentos de IVA.
- * Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- * Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.

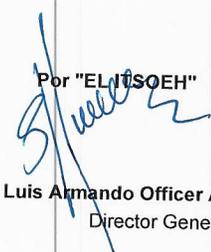




CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

Anexo II
DATOS del ITSOEH

Fecha: 13 de julio de 2021

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTA INFORMACIÓN	
INSTITUCIÓN:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
TELÉFONO(S):	01 738 735 4000 ext, 309 y 310
CORREO ELECTRÓNICO (1)	desarrolloacademico@itsoeh.edu.mx
CORREO ELECTRÓNICO (2):	
RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RFC:	ITS 000 821 AQ0
CÓDIGO POSTAL:	42700
Por "EL CENEVAL"	
	
Lic. Jorge Tamayo Castroparedes Director de Administración y Apoderado Legal	
Por "EL ITSOEH"	
	
Mtro. Luis Armando Officer Arteaga Director General	



f



“Requerimientos informáticos para la aplicación bajo la modalidad Examen desde Casa”

Para la aplicación de los exámenes en línea en su modalidad Examen desde Casa, es necesario que se cumplan con los requerimientos informáticos siguientes:

Sistema operativo	Procesador	Memoria	Velocidad de conexión	Fecha y hora	Otros
Microsoft Windows: 8.1, 10	Mínimo: Intel / AMD con una velocidad de 2Ghz y 2 núcleos. Recomendado: Velocidad de 2.5 Ghz o superior con 4 o más núcleos.	Mínimo: 4GB de memoria RAM y 800 MB de disco duro libre. Recomendado: 8GB de memoria RAM o superior y 1GB de disco duro libre	Velocidad mínima de subida 300 kb/s. Las conexiones por satélite y <i>dial up</i> no están soportadas. Conexiones móviles (3G, 4G, LTE, etc.) compartidas mediante teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos, no son recomendadas	Exacto para el tiempo local (Si el equipo de cómputo presenta un desfase en la hora del sistema, no se permitirá el acceso).	Contar con cámara web y micrófono (internos o externos). No se admite el uso de audífonos, auriculares, manos libres o dispositivos inalámbricos Bluetooth. No se permite ningún tipo de virtualización, conexión remota o hipervisores.
Apple Mac OS: Mojave (10.14), Catalina (10.15), Bigsur (11.0)	Mínimo: Intel i3 o superior con una velocidad mínima de 2 Ghz con cuando menos 2 núcleos. Procesador Apple Silicone (M1 o posterior) Recomendado: Core i5 de 2.4 Ghz o superior con 4 o más núcleos, o procesador Apple Silicone				

Nota: los requerimientos son únicamente de referencia y podrán modificarse durante el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico, por lo que previo a la aplicación, se deberá verificar la información en la página de internet del Ceneval www.ceneval.edu.mx, apartado Examen desde Casa.





REPORTE DE RESULTADOS

RESULTADOS EGEL

“EL CENEVAL” entregará a “EL ITSOEH” lo siguiente:

1. Información en formato CSV y EXCEL por cada tipo de EGEL con las siguientes categorías:
 - Identificación de la aplicación.
 - Identificación de la Institución.
 - Identificación del sustentante.
 - Calificación del examen, expresada en ÍNDICE CENEVAL y en niveles de desempeño.
 - Se reporta el resultado por área.
 - Cuestionario de contexto.
 - Se envía anexo diccionario de datos para su interpretación.
2. A solicitud de “EL ITSOEH”, se enviarán los reportes de resultados de los exámenes en formato electrónico de manera confidencial al responsable de recibir los resultados a través de una clave a fin de acceder al Sistema de Archivos Compartidos (SAC) de “EL CENEVAL” para descargar tres tipos de reportes:
 - a. Reporte de resultados por Institución de procedencia. Ordenamiento descendente.
 - b. Reporte de resultados por Institución de procedencia. Clasificación por niveles de desempeño (sobresaliente, satisfactorio y aún no satisfactorio).
 - c. Reportes de resultados individuales de cada sustentante; éstos últimos serán entregados exclusivamente en formato digital, siendo un archivo en formato PDF para cada sustentante.
3. Soporte en papel de los resultados obtenidos.
 - Reporte de resultados por Institución de procedencia. Ordenamiento descendente.
 - Reporte de resultados por Institución de procedencia. Clasificación por niveles de desempeño (sobresaliente, satisfactorio y aún no satisfactorio).
4. Documento impreso del Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Sobresaliente (TDSS) para aquellos sustentantes que hayan alcanzado el criterio que fija el Consejo Técnico del EGEL, para el EGEL.

La información del sistema de seguridad permanecerá durante 3 meses en la nube. “EL ITSOEH” tendrá acceso mediante un sistema de cómputo que tendrá que descargar e instalar para poder descargar las videograbaciones, fotos e identificaciones de las personas que sustentaron la prueba.

*Consultar la guía de estudio por carrera en la página del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx>

